



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1347



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 6090/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN FRANCÉS y LICENCIADO EN FRANCÉS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LITERATURA Y LINGÜÍSTICA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0595/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este

*SG
epes*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1347



Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de PROFESORADO EN FRANCÉS se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN FRANCÉS y LICENCIADO EN FRANCÉS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LITERATURA Y LINGÜÍSTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a las carreras de PROFESORADO EN FRANCÉS Y LICENCIATURA EN FRANCÉS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LITERATURA Y LINGÜÍSTICA, respectivamente, a dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía y Letras, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

5º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1347

RESOLUCIÓN N°.....

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1347

RESOLUCION N°.....



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FRANCÉS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.

1. Elaborar, gestionar y evaluar propuestas curriculares tanto a nivel macro como microeducativo en el área de la enseñanza del Francés.
2. Diseñar, orientar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje del área de Francés en los distintos niveles del sistema educativo.
3. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación educativa.
4. Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
5. Asesorar en aspectos concernientes a la metodología de la enseñanza del área de Francés en los niveles medio y superior del sistema educativo.
6. Articular e integrar los aprendizajes desde la perspectiva de las Ciencias Sociales y de las Ciencias del Lenguaje.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FRANCÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.

1. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación en Ciencias del Lenguaje.
2. Asesorar en aspectos concernientes a la metodología de investigación en el área lingüística, particularmente en lo referente a la estructura, funcionamiento y uso del Francés.
3. Participar en todos los aspectos concernientes a la organización y desenvolvimiento de estudios de Francés y de Ciencias del Lenguaje en el nivel superior.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FRANCÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.

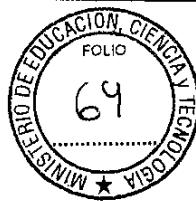
1. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación en literatura y crítica literaria.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 1347



2. Asesorar en aspectos concernientes a la metodología de investigación en el área literaria, particularmente en lo referente a la historia y crítica literaria en Francés, como así también a los fundamentos epistemológicos de los estudios literarios.
3. Participar en todos los aspectos concernientes a la organización y desenvolvimiento de estudios de Francés y de Literatura en el nivel superior.

51
M
Z
J



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1347



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.
TÍTULO: PROFESOR EN FRANCÉS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Lengua Francesa I	A	4	120	-
02	Fonética Francesa Normativa y Correctiva I	A	4	120	-
03	Gramática Francesa (Normativa) I	A	4	120	-
04	Lengua y Comunicación	A	2	60	-
05	Lengua Extranjera I	A	2 y ½	80	-
06	Historia Social	A	2	60	-

SEGUNDO AÑO

07	Lengua Francesa II	A	4	120	01
08	Fonética Francesa Normativa y Correctiva II	A	4	120	02
09	Gramática Francesa II (Teorías Gramaticales)	A	4	120	03
10	Lingüística General	A	3	80	-
11	Espacio de Convergencia	A	2	60	-
12	Lengua y Literatura Latinas I	A	4	120	-

TERCER AÑO

13	Lengua Francesa III	A	4	120	07
14	Fonología y Fonoestilística	A	3	90	08
15	Electiva del Área Lingüística	A	3	90	10
16	Literatura de Habla Francesa I	A	2 y ½	80	-
17	Pensamiento Filosófico	A	2	60	-
18	Problemática Social y Educativa	A	4 y ½	100	-
19	Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje	A	4 y ½	100	-
20	Lengua Extranjera II	A	2 y ½	80	05

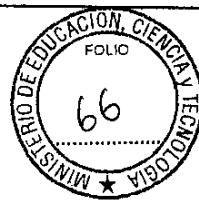
Sp. Mel
27



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1347



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

21	Lengua Francesa IV	A	4	120	13
22	Filología Francesa I	A	4	120	12
23	Literatura de Habla Francesa II	A	2 y ½	80	-
24	Historia de Francia I	A	3	90	-
25	Didáctica y Curriculum	A	3	90	-

QUINTO AÑO

26	Lengua Francesa V	A	4	120	21
27	Electiva del Área Lingüística	A	3	90	10
28	Electiva del Área Literaria	A	3	90	16
29	Historia de Francia II	A	3	90	24
30	Didáctica Específica y Residencia Docente en Francés	A	7 y ½	220	25
31	Instituciones Educativas	A	3	90	-

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PROFESOR EN FRANCÉS: 3.100 HORAS.

TÍTULO LICENCIADO EN FRANCÉS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA.

PRIMER AÑO

01	Lengua Francesa I	A	4	120	-
02	Fonética Francesa Normativa y Correctiva I	A	4	120	-
03	Gramática Francesa (Normativa) I	A	4	120	-
04	Lengua y Comunicación	A	2	60	-
05	Lengua Extranjera I	A	2 y ½	80	-
06	Historia Social	A	2	60	-

SEGUNDO AÑO

07	Lengua Francesa II	A	4	120	01
08	Fonética Francesa Normativa y Correctiva II	A	4	120	02
09	Gramática Francesa II (Teorías Gramaticales)	A	4	120	03
10	Lingüística General	A	3	80	-
11	Espacio de Convergencia	A	2	60	-
12	Lengua y Literatura Latinas I	A	4	120	-

*4. m/e
27/11/04*

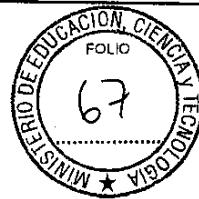


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1347



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

13	Lengua Francesa III	A	4	120	07
14	Fonología y Fonoestilística	A	3	90	08
15	Electiva (Lingüística o Literaria)	A	3	90	-
16	Literatura de Habla Francesa I	A	2 y ½	80	-
17	Historia de Francia I	A	3	90	-
18	Lengua Extranjera II	A	2 y ½	80	05
19	Pensamiento Filosófico	A	2	60	-

CUARTO AÑO

20	Lengua Francesa IV	A	4	120	13
21	Filología Francesa I	A	4	120	12
22	Electiva (Lingüística o Literaria)	A	3	90	-
23	Electiva (Lingüística o Literaria)	A	3	90	-
24	Literatura de Habla Francesa II	A	2 y ½	80	-
25	Historia de Francia II	A	3	90	17

QUINTO AÑO

26	Lengua Francesa V	A	4	120	20
27	Electiva (Lingüística o Literaria)	A	3	90	-
28	Electiva (Lingüística o Literaria)	A	3	90	-
29	Electiva (Lingüística o Literaria)	A	3	90	-
30	Literatura de Habla Francesa III	A	3	90	24
31	Metodología de la Investigación	C	5 y ½	80	-
32	Tesina de Licenciatura	C	2	60	31

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FRANCÉS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA:
3.000 HORAS.**

*Gu.
21
44*